

CUESTIÓN 1

En relación con el objeto del contrato y su efectivo cumplimiento en plazo:

La recepción efectiva de las señales de televisión digital por parte los usuarios se produce cuando las señales se encuentran disponibles (difusión), y sus instalaciones y equipos están adaptados para la recepción de la señal independientemente de la tecnología utilizada.

¿Considera que la licitación del servicio debe incluir tanto la disposición de las señales de difusión como la adaptación de las instalaciones y equipos de usuario antes de la fecha de finalización del periodo transitorio (19 de agosto de 2014), para garantizar como mínimo la penetración del servicio existente en la actualidad?

Consideramos que la licitación debería incluir que antes del vencimiento del período de transición, se garantice tanto la difusión de todas las señales existentes en el la actualidad y disponibles para el ciudadano, así como la adaptación total de las instalaciones del ciudadano para garantizar la recepción al menos en las mismas condiciones que en la actualidad y en todos los puntos de la vivienda en donde el ciudadano disfruta en la actualidad del servicio. Todo ello sin coste alguno para el ciudadano.

En caso contrario se estaría restringiendo y degradando el estatus actual del ciudadano.

¿Cómo garantizaría su cumplimiento en plazo?

En caso de mantener la actual tecnología el cumplimiento de plazo se mantendría de hecho.

En caso de cambio de tecnología el oferente a la licitación debería asumir este compromiso y la licitación exigir un aval proporcional al volumen de inversión que se calcule necesaria para hacer el proceso transparente a todos los ciudadanos afectados. Dicho aval se podría ir liberando en tramos según se fueran cumpliendo hitos, con el límite de la fecha del período transitorio a fin de asegurar el cumplimiento de compromisos.

En caso de incumplimiento el aval sería ejecutado y destinado a ayudas para la adecuación de las instalaciones del usuario, sin menoscabo de otras penalizaciones que pudieran ser aplicables por incumplimiento de contrato.

CUESTIÓN 2

En relación con el principio de eficiencia de la actuación de las Administraciones Públicas:

En la actualidad las diferentes Administraciones (Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, Cabildos, etc.) tienen en propiedad diferentes infraestructuras, instalaciones y equipamientos que pueden ser utilizados para la prestación del servicio, reduciendo de esta manera el coste del mismo. En muchos casos estas infraestructuras, instalaciones y equipamientos aún no han sido amortizadas.

¿Cree necesario el aprovechamiento de estos recursos ya disponibles mediante su cesión a los adjudicatarios? ¿Qué condiciones considera que deben establecerse para su utilización?

Consideramos fundamental el reaprovechamiento de la infraestructura y recursos disponibles actualmente ya que minimizan el impacto económico de la inversión necesaria. En caso contrario, el ciudadano no entendería un gasto extraordinario adicional para dar un servicio del que ya está disfrutando en la actualidad.

Respecto a las condiciones que se deben establecer para su utilización se podría primar con mayor puntuación a aquella oferta que se comprometa a utilizar los recursos existentes y a mantener el servicio con los mismos, pues además redundaría en un menor coste de inversión y el ciudadano no se vería afectado en modo alguno en su servicio actual, resultando un proceso transparente a efectos de la percepción del ciudadano. Además se debe exigir al adjudicatario la obligación de mantenimiento de las mismas para conservar la calidad de servicio, por lo tanto abogamos por la exigencia de un plan de mantenimiento que garantice la estabilidad de la calidad del servicio.

CUESTIÓN 3

En relación con el ámbito territorial de las licitaciones:

¿Qué ámbito territorial considera más adecuado?

Entendemos que el ámbito más adecuado sería el autonómico. El motivo de esta apreciación reside en que hasta la fecha han sido las administraciones autonómicas quienes mayormente han gestionado la cobertura de la televisión digital en zona II.

Además se da la circunstancia de que en muchas Comunidades Autónomas ya existe un canal de TV autonómico que también se vería afectado en su cobertura ciudadana, por lo que consideramos que sería el mejor ámbito territorial posible para promover la licitación.

Considerar un ámbito territorial más pequeño podría ser posible pero atomizaría el alcance del proceso.

¿considera posible la existencia de sinergias entre diferentes regiones?

La existencia de sinergias entre diferentes regiones es difícil de conseguir ya que la mayor parte de las Comunidades Autónomas gestionan un canal de TV autonómico, que tiene límites geográficos definidos en la difusión de sus contenidos, pues existe regulación para limitar la difusión de las señales autonómicas fuera de la propia

Comunidad, aparte del pago de derechos de contenidos respecto al ámbito geográfico. Estas cuestiones dificultan el hecho de plantear sinergias fuera de la propia Comunidad.

CUESTIÓN 4

En relación con la duración de los contratos:

¿Cuál es el plazo máximo que considera adecuado para estas contrataciones?

El plazo máximo de contratación sería el previsto en la Ley, es decir, 4 años prorrogables por un periodo adicional de 2 años, dado que se trata de un contrato de servicios.

¿considera que serían viables licitaciones por un periodo de 10 años, tal y como menciona la Comisión Europea?

Debería restringirse a los plazos estipulados por Ley en cuanto a prestación de servicios.

CUESTIÓN 5

En relación con la eficiencia de la solución tecnológica:

Existen diferentes soluciones tecnológicas que pueden utilizarse para la prestación de este servicio.

¿Cuáles son en su opinión los posibles sistemas y tecnologías que pueden utilizarse?

Ante el planteamiento de dar cobertura de Televisión Digital en zonas remotas, rurales y poco urbanizadas, en principio sólo cabe pensar en soluciones inalámbricas, a través de radiofrecuencia, lo que en la práctica lo limita a los estándares terrestre y satelital.

Ahora bien, si consideramos la situación actual de la programación que se difunde y el hecho de disponer de contenidos regionalizados, contenidos autonómicos e incluso contenidos provinciales/comarcales en algunos períodos de la parrilla de contenidos, aportando información muy cercana y de máximo interés al ciudadano, la única tecnología que hace viable esta posibilidad y que garantiza el seguir manteniéndola en un futuro es la televisión digital terrestre.

El uso de la tecnología satelital no permitiría la actual utilización de contenidos locales y cercanos al ciudadano, de forma que se alteraría la recepción de los contenidos actualmente recibidos por la mayoría de ciudadanos residentes en Zona II, creando una diferenciación entre los contenidos de los ciudadanos en Zona I y II. Ya que económicamente es inviable mantener en el satélite múltiples contenidos con información local/autonómica.

Además la implantación de la solución satelital implicaría el cambio completo de las instalaciones en cada vivienda de usuario, pues es muy común que el usuario

disponga de varios puntos en su vivienda donde disfruta del servicio de TV digital simultáneamente (salón, cocina, dormitorio, ...).

De hacerse un cambio tecnológico a satélite, para mantener el estatus actual del ciudadano, implicaría una renovación completa de la instalación de la vivienda aportando múltiples tomas de señal en las diversas dependencias, así como aportar al ciudadano diversos receptores nuevos a integrar con las pantallas existentes.

Además el hecho de no existir prácticamente en el mercado pantallas con receptor integrado de satélite, pues en la distribución comercial de receptores integrados de TV digital prima la tecnología terrestre, y muy pocos dispositivos ofrecen la posibilidad de recepción satélite en un TV integrado. Este hecho exigiría al usuario a utilizar un set top box adicional a la pantalla, con las ineficiencias derivadas del mismo como:

- Ineficiencia energética al tener que encender un set to box además de la TV
- Necesidad de manejar dos mandos a distancia por cada receptor (set top box + pantalla),
- Mayor complejidad de manejo sobre todo pensando en personas de edad avanzada

Consideramos muy importante tener en cuenta las características de la propia población en estas zonas, donde la mayoría de los ciudadanos son personas de avanzada edad a las cuales se les debe simplificar y facilitar al máximo el acceso al servicio de TV digital, pues en general son unos grandes consumidores de este servicio y que no suelen adaptarse fácilmente a los cambios de hábitos en su día a día.

El uso de la tecnología satelital plantearía el problema de limitar el acceso a los contenidos en un área geográfica delimitada, es decir, muchos contenidos audiovisuales son susceptibles de ser emitidos sólo en un área geográfica delimitada y las cadenas de TV pagan los derechos de emisión limitados a dicha área geográfica (poniendo especial énfasis en los contenidos de ámbito autonómico ofrecidos por las TV autonómicas y los concesionarios privados de ámbito autonómico), en caso de difusión por satélite origina el problema de cómo se limitarían el acceso a estos contenidos sólo en el área geográfica para los cuales se han adquirido sus derechos.

¿cuál considera que es más eficiente en costes?

Justifique la solución tecnológica propuesta de manera detallada, tanto en los aspectos de transmisión, como en los de recepción¹

Si los principios básicos sobre los cuales se cierra la licitación que serían:

- Mínimo impacto al ciudadano.
- Sin coste para el ciudadano.
- Que se garantice la continuidad el servicio actual. Lo que implica mantener la información local/regional aportada a día de hoy tanto por RTVE como por las TV autonómicas.
- Mínima inversión adicional. El ciudadano no entendería sobrecostes importantes en un servicio que ya disfruta lo que se conseguiría con el aprovechamiento de infraestructuras y equipamiento están en servicio.

La única tecnología que hoy puede hacer factible lo anterior eficientemente es la tecnología digital terrestre.

En caso de emplear difusión digital terrestre el proceso es totalmente transparente al ciudadano, y se cumplirían con las premisas anteriores

En caso de usar redifusión satelital, no se garantiza la transparencia del servicio al ciudadano y no se podría garantizar el acceso a los contenidos locales/regionales que actualmente se realizan gracias a las desconexiones hechas por RTVE y Canales Autonómicos. Los costes de implantación de la recepción serían elevados pues, en aras de que el ciudadano pueda disfrutar del servicio en las mismas condiciones, resultaría necesaria una completa instalación en la vivienda con múltiples tomas de señal y proveer de varios decodificadores satelitales para equiparar el nivel de servicio disfrutado actualmente en varias ubicaciones de la vivienda.

CUESTIÓN 6

Otros comentarios:

Por favor, incluya aquí otras sugerencias o comentarios que considere, en relación con los aspectos a incluir en el pliego para la licitación del servicio de televisión digital en la zona II para que sea considerado tecnológicamente neutral.